



DESAJBOO24-5504

Bogotá D. C., 16 de septiembre de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, en cumplimiento del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; una vez desplegadas todas las actuaciones administrativas y jurídicas tendientes a la notificación personal.

HACE SABER:

Que mediante Resolución No. **DESAJBOR22-6553** del 22 de noviembre de 2022, se ordenó el reintegro de mayor valor pagado por nómina a la señora **CATALINA DEL PILAR BARRERO ORTEGON**, identificada con cédula de ciudadanía No. **65.709.932** la cual en su parte resolutive dice:

“RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el reintegro de mayores valores por nómina a la exfuncionaria **CATALINA DEL PILAR BARRERO ORTEGON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **65.709.932**, quien se desempeñaba en el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEAJ**, del Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$9.798.160)**, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDICAR a la señora **CATALINA DEL PILAR BARRERO ORTEGON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **65.709.932**, que, dicho pago lo puede efectuar por medio del Portal Web del Banco Agrario - botón de pagos PSE - pagos seguros en línea, como se indicó en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la señora **CATALINA DEL PILAR BARRERO ORTEGON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **65709932**, que, una vez transcurrido el plazo de diez (10) días, si no realiza el correspondiente reintegro, se empezará a causar interés moratorio el cual será una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora y se remitirá el presente acto a la oficina de cobro coactivo, para que inicie la ejecución por vía coactiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la señora **CATALINA DEL PILAR BARRERO ORTEGON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **65709932**, conforme a lo establece la Ley 1437 de 2011 artículo 66

y subsiguientes.

ARTÍCULO QUINTO: INDICAR que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, en subsidio de apelación el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a lo reglado en la Ley 1437 de 2011 artículo 76.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR Una vez en firme, el presente acto administrativo presta merito ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y será remitido a la oficina de cobro coactivo para lo pertinente.

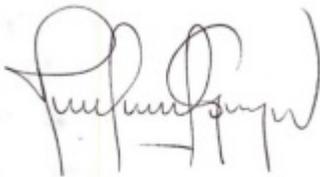
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.”

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se publica el presente AVISO, en un sitio visible al público de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y en la página electrónica de la Rama Judicial, por el término de cinco (05) días a partir del 17 de septiembre de 2024 a las 8:00 de la mañana y hasta el 23 de septiembre de 2024 hasta las 5:00 de la tarde, quedando notificado el acto administrativo el 24 de septiembre de 2024.

Se advierte que el día después de la desfijación del aviso quedará efectuada la notificación respectiva.

Para efectos de la notificación se adjunta copia íntegra de la Resolución No. **DESAJBOR22-6553** del 22 de noviembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS

Director Seccional

Elaboró: Erika Carrero Ortiz / Profesional Universitario
Revisó: Jhon Fredy Cortés Salazar / Coordinador Grupo de Asuntos Laborales
Aprobó: Betty Johanna Rojas Angarita / Coordinadora Talento Humano

Anexo: (4) Folios – Resolución DESAJBOR22-6553